



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056

La Paz, 01 FEB. 2018

VISTOS: la Resolución Ministerial N° 025 de 16 de enero de 2018, a través de la cual este Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda resolvió el recurso jerárquico planteado por COSETT Ltda., en contra de la Resolución Revocatoria ATT-DJ-RA RE-TL LP 91/2017 de 17 de agosto de 2017, emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.

CONSIDERANDO: que este Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de la Resolución Ministerial N° 025 de 16 de enero de 2018, resolvió lo siguiente:

“Primero.- Aceptar el recurso jerárquico planteado por José Manuel Encinas Caballero, en representación de la Cooperativa de Servicios Telefónicos de Tarija Ltda. - COSETT Ltda., en contra de la Resolución Revocatoria ATT-DJ-RA RE-TL LP 91/2017 de 17 de agosto de 2017, emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, revocándola en todas sus partes y en su mérito, revocar la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-ODE TR LP 93/2017, de 20 de abril de 2017...”

CONSIDERANDO: que el artículo 31 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo determina que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que de la revisión de la Resolución Ministerial N° 025 pudo verificarse que en el punto dispositivo primero, por un error involuntario, se incluyó “...y en su mérito, revocar la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-ODE TR LP 93/2017, de 20 de abril de 2017”, siendo que esa resolución no es parte de los antecedentes ni del recurso analizado.

Que si bien el error anteriormente citado no afecta la validez del acto que resuelve el recurso jerárquico de autos, corresponde la corrección de oficio del mismo, toda vez que éste de ninguna manera altera sustancialmente lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 025.

POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ÚNICO.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, corregir el error contenido en la Resolución Ministerial N° 025 de 16 de enero de 2018, de la siguiente manera:

Donde dice:

“Primero.- Aceptar el recurso jerárquico planteado por José Manuel Encinas Caballero, en representación de la Cooperativa de Servicios Telefónicos de Tarija Ltda. - COSETT Ltda., en contra de la Resolución Revocatoria ATT-DJ-RA RE-TL LP 91/2017 de 17 de agosto de 2017, emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, revocándola en todas sus partes y en su mérito, revocar la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-ODE TR LP 93/2017, de 20 de abril de 2017.”



Debe decir:

“Primero.- Aceptar el recurso jerárquico planteado por José Manuel Encinas Caballero, en representación de la Cooperativa de Servicios Telefónicos de Tarija Ltda. - COSETT Ltda., en contra de la Resolución Revocatoria ATT-DJ-RA RE-TL LP 91/2017 de 17 de agosto de 2017, emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, revocándola en todas sus partes.”

Comuníquese, regístrese y archívese.

Milton Claros Hinojosa
MINISTRO
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

